



**ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES DEL FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (FIMOVIT) DURANTE EL PERÍODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2025.**

**COMPRA MENOR  
REFERENCIA NO. FIMOVIT-DAF-CM-2025-0024.**

**Distrito Nacional, Santo Domingo  
República Dominicana  
Octubre 2025**

*m.g.  
EAB/ez*

## CONTENIDO

<b>SECCIÓN I:.....</b>	<b>4</b>
<b>INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
1. <b>Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
2. <b>Objeto del procedimiento de selección .....</b>	<b>4</b>
3. <b>Descripción del bien .....</b>	<b>5</b>
4. <b>Valor referencial .....</b>	<b>6</b>
5. <b>Lugar de entrega de los bienes. ....</b>	<b>6</b>
6. <b>Tiempo para la entrega los bienes .....</b>	<b>6</b>
7. <b>Plan de Entrega .....</b>	<b>7</b>
8. <b>Condiciones de pago .....</b>	<b>7</b>
9. <b>Cronograma de actividades.....</b>	<b>8</b>
10. <b>Consultas.....</b>	<b>8</b>
11. <b>Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....</b>	<b>9</b>
12. <b>Ofertas presentadas en formato papel. ....</b>	<b>9</b>
13. <b>Documentación por presentar .....</b>	<b>9</b>
14. <b>Contenido de la oferta técnica .....</b>	<b>10</b>
14.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	10
14.1.1 Credenciales: .....	10
14.1.2 Documentación técnica: .....	11
14.2 Contenido de la Oferta Económica .....	11
14.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	12
15. <b>Metodología de evaluación.....</b>	<b>13</b>
15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	13
15.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .....	13
15.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	14
15.3 Criterio de adjudicación .....	15
<b>SECCIÓN II:.....</b>	<b>15</b>
<b>RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>15</b>
16. <b>Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....</b>	<b>15</b>
17. <b>Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....</b>	<b>15</b>
18. <b>Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....</b>	<b>16</b>
19. <b>Debida diligencia .....</b>	<b>16</b>
20. <b>Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....</b>	<b>18</b>

*SA. M. G.  
SA. B. M.  
M. G.*

21.	<b>Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....</b>	18
22.	<b>Confidencialidad de la evaluación.....</b>	18
23.	<b>Desempate de ofertas.....</b>	19
24.	<b>Adjudicación .....</b>	19
25.	<b>Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....</b>	19
	<b>SECCIÓN III: .....</b>	20
	<b>DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....</b>	20
26.	<b>Plazo para la suscripción del contrato .....</b>	20
27.	<b>Validez y perfeccionamiento del contrato .....</b>	20
28.	<b>Entregas a requerimiento .....</b>	20
29.	<b>Subcontratación .....</b>	20
30.	<b>Recepción de los bienes.....</b>	21
31.	<b>Finalización del contrato .....</b>	21
32.	<b>Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....</b>	21
33.	<b>Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....</b>	22
	<b>SECCIÓN IV: .....</b>	22
	<b>GENERALIDADES .....</b>	22
34.	<b>Anexos documentos estandarizados .....</b>	22

*Chay. M.G.  
FB*

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) es un fideicomiso público que se crea amparado en el Decreto 353-18 para organizar, sistematizar, modernizar y optimizar el servicio de transporte de cargas y pasajeros, a nivel local, sectorial y nacional, coadyuvando al cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), cuyo objetivo es administrar y aplicar los recursos del patrimonio fideicomitido, para destinarlos a la realización de las obras y la prestación de los servicios.

Como parte de la continua evolución de su estructura organizacional, en fecha 17 de Enero de 2025, el Comité de Administración y Control del FIMOVIT emitió el Acta No.1-2025 en donde aprobó la modificación de su estructura organizacional. En el mismo documento se establecieron las asignaciones de combustibles correspondientes a las condiciones contractuales establecidas y la asignación combustible para realizar las operaciones diarias.

Posteriormente, para garantizar el uso efectivo de la asignación de combustible, se requiere contratar una empresa que suministre los Tickets, los cuales distribuirán al personal conforme a las asignaciones diarias del FIMOVIT.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto del presente procedimiento de selección consiste en la recepción de ofertas para la Adquisición de Tickets de Combustibles para ser utilizados por el Personal y las Operaciones del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) Durante el Período Octubre - Diciembre 2025.

La contratación deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, condiciones generales y particulares establecidas en los presentes Términos de Referencia y sus respectivos anexos.

Este proceso ha sido clasificado bajo el siguiente segmento del clasificador de bienes y servicios:

**Segmento:** 15000000 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y Anticorrosivos.  
**Familia:** 15100000 – Combustibles y aditivos para combustibles.

**Clase:** 15101500 – Petróleo y destilados.

Por tanto, los oferentes interesados deberán estar debidamente habilitados en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) bajo la actividad económica correspondiente al Segmento 15000000, lo cual será verificado como criterio habilitante durante la evaluación.

El suministro de Tickets de Combustible deberá garantizar cobertura nacional, disponibilidad inmediata, trazabilidad en el consumo y mecanismos de control que aseguren el uso eficiente y transparente del recurso.

*Al. - M. - R. -*  
*CRB*

### 3. Descripción del bien

Los presentes Términos de Referencia describen todos los elementos, condiciones, parámetros y requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación de los bienes objeto de este proceso.

El Oferente al momento de elaborar sus propuestas deberán tomar en consideraciones los criterios que se detallan a continuación:

1. Los Tickets deberán estar codificados, según las denominaciones y valores indicados más abajo, asignados en moneda local, que deberán poder canjearse por combustible en cualquiera de las estaciones de la empresa adjudicada.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	DENOMINACIÓN
01.-	Tickets impresos para el consumo de combustible (gasoil, gasolina)	549	RD\$1,000.00
02.-	Tickets impresos para el consumo de combustible (gasoil, gasolina)	444	RD\$ 500.00
03.-	Tickets impresos para el consumo de combustible (gasoil, gasolina)	18	RD\$ 100.00

2. Los Tickets deberán ser válidos en todas las estaciones pertenecientes al oferente presentadas en su oferta y contar con los datos identificativos de suministro, las cuales como mínimo serán los siguientes:
  - a. Número de Tickets secuencial y código de barra.
  - b. Nombre, razón social, domicilio y RNC del proveedor.
  - c. Fecha y período de vigencia (mínimo de 1 año)
  - d. Importe total válido para consumo
3. Los Tickets ofertados deberán ser canjeables en todas las estaciones de expendio que sean propiedad o estén bajo la administración del proveedor que resulte adjudicatario. Su consumo no deberá estar sujeto al cumplimiento de condición previa alguna, sino únicamente la presentación de Tickets.
4. Los Tickets deberán incluir la implementación de las medidas de seguridad que considere necesarias la empresa adjudicada para preservar la integridad de los Tickets emitidos, así como para evitar falsificaciones u otro tipo de vulneración maliciosa. No será responsabilidad del FIMOVIT la alteración, vulneración o falsificación de este instrumento, por lo que se exime de la responsabilidad de pagar despachos producidos mediante Tickets adulterados, ya que será exclusiva competencia del adjudicatario.
5. Queda claramente establecido que el proveedor deberá sustituir sin cargo ni descuento alguno, a requerimiento de la entidad contratante, los Tickets que se encuentren en estado de deterioro.
6. La entrega de los Tickets adjudicados deberá realizarse de acuerdo con el Plan de entrega establecido en el punto 7 “Plan de entrega”.

cabr M.9.

7. Juntamente con los Tickets suministrados el Adjudicatario deberá entregar un listado en formato digital en Excel y en PDF, donde se detalle los Tickets entregados con su numeración y denominación.

El Oferente interesado en participar deberá contar con estaciones de dispensio en todo el territorio nacional, con presencia en mínimo cuatro (4) de las siguientes localidades: Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo Norte, Bonao, Santiago, La Vega, San Francisco de Macorís, San Cristóbal, Bani, o en su defecto en las inmediaciones de las citadas localidades. En adición a este requerimiento deberá contar con al menos tres (3) estaciones en el Distrito Nacional.

Las Estaciones de dispensio de combustible indicadas anteriormente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar debidamente identificadas (imagen corporativa, nombre, logo, marca, entre otros).
- Poseer una infraestructura moderna de acuerdo con los estándares técnicos y de seguridad, que garanticen la calidad del servicio que ofrece.
- Brindar servicios todos los días del año, incluyendo los días feriados y listar las estaciones que presten servicio las veinticuatro (24) horas.

#### **4. Valor referencial**

El valor referencial para este proceso de Comparación de Precios asciende a SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS RD\$772,800.00, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

#### **5. Lugar de entrega de los bienes.**

Los Tickets deberán ser entregadas en la Dirección Administrativa y Financiera del FIMOVIT, en nuestras Oficinas Administrativas ubicadas en la Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Suite 801, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, de acuerdo con el Plan de Entrega establecido en el punto 7.

#### **6. Tiempo para la entrega los bienes**

Los Tickets deberán entregarse de acuerdo con el Plan de Entrega, los primeros cinco (5) días de cada mes, hasta la finalización del suministro en cuestión.

El plazo para la entrega de los Tickets propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por el FIMOVIT.

**NOTA:** El oferente deberá remitir los Tickets de Combustible correspondientes a los meses de octubre y noviembre, los cuales deberán ser entregados de manera conjunta, a más tardar el día 20 de noviembre del presente año.

## 7. Plan de Entrega

A partir de la firma del contrato los Tickets deben ser emitidos en entregas parciales, en partidas mensuales, en las denominaciones que se indican más abajo, en un periodo no mayor a cinco (5) días laborables, contando a partir de la fecha de solicitud:

MES	CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
Octubre 2025	183	Tickets en denominación de (RD\$1,000.00)	RD\$257,600.00
	148	Tickets en denominación de (RD\$500.00)	
	6	Ticket en denominación de (RD\$100.00)	
Noviembre 2025	183	Tickets en denominación de (RD\$1,000.00)	RD\$257,600.00
	148	Tickets en denominación de (RD\$500.00)	
	6	Ticket en denominación de (RD\$100.00)	
Diciembre 2025	183	Tickets en denominación de (RD\$1,000.00)	RD\$257,600.00
	148	Tickets en denominación de (RD\$500.00)	
	6	Ticket en denominación de (RD\$100.00)	
	183	Tickets en denominación de (RD\$1,000.00)	

## 8. Condiciones de pago

De conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones, luego del Registro del Contrato, la entrega de los Tickets suministrados y la presentación de la factura correspondiente, debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso, indicado en el numeral 7 de estos términos de referencia.

Las facturas deberán ser emitidas cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- Deberán poseer: timbre de la entidad que la emite, fecha de emisión, Número de Comprobante Fiscal, indicar la referencia del contrato u Orden de Compra, estar expedida a favor del Fideicomiso de Movilidad de Transporte (FIMOVIT), debe indicar la descripción de los bienes suministrados, detallar la cantidad de Tickets entregados por concepto de descuento y estar debidamente sellada y firma por la persona autorizada para tales fines.
- Deberá estar debidamente recibida por la Dirección Administrativa y Financiera de FIMOVIT.
- Al momento de su presentación deberá poseer como anexo el Conduce de entrega de los Tickets suministrados, debidamente recibido por la Dirección Administrativa y Financiera del FIMOVIT.

Es responsabilidad compartida del FIMOVIT y el adjudicatario llevar un registro de todos los requerimientos realizados por la institución, así como de las constancias de recepción del producto y las facturas generadas.

Los pagos serán realizados dentro del plazo de treinta (30) días calendario, luego de la presentación de las facturas debidamente recibidas y acompañadas de los conduce correspondientes, y que cumplan con los procedimientos dispuesto.

M. J.  
EABW  
FJ

## 9. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Inicio del Proceso	03 de noviembre del 2025 12:00 pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados.	hasta 05 de noviembre del 2025 03:00 pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del DAF.	hasta 06 de noviembre del 2025 10:40 am
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras si procede.	07 de noviembre del 2025 12:00 pm
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A", "Sobre B" (oferta económica) y evaluación de muestras, si procede.	07 de noviembre del 2025 12:20 pm
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23).	10 de noviembre del 2025 04:30 pm
7. Período de subsanación para el oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23).	11 de noviembre del 2025 12:00 pm
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Desde las 01:00 p.m. hasta las 05:00 pm. del día 11 de noviembre de 2025.
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	12 de noviembre del 2025 03:00 pm
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	12 de noviembre del 2025 04:30 pm
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	12 de noviembre del 2025 hora 05:30 am
12. Adjudicación	13 de noviembre del 2025 10:00 am
13. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	13 de noviembre del 2025 11:00 am
14. Suscripción los contratos y emisión de órdenes de compra u orden de servicio.	14 de noviembre del 2025 09:00 am
15. Notificación de los contratos y emisión de Orden de compras u orden de servicio.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

## 10. Consultas.

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del presente proceso, en formato físico o digital, utilizando las informaciones descritas más abajo.

**Área:** Dirección Financiera y Administrativa.

**Nombre de la Entidad Contratante:** Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT).

**Dirección:** Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Suite 801, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**Teléfono:** 809-683-2055

**E-mail:** [r.rivas@fimovit.gob.do](mailto:r.rivas@fimovit.gob.do)

Ranfi Rivas

ABU  
m.9.

## **11. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas en formato físico o papel, en nuestras Oficinas Administrativas ubicadas en la Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Corporativa OV, Suite 801, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de los presentes Términos de Referencia.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

## **12. Ofertas presentadas en formato papel.**

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROONENTE (Sello Social)**  
**Firma del Representante Legal**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**FIDEICOMISO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE - FIMOVIT**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: FIMOVIT-DAF-CM-2025-0024.**

No se recibirán sobres que no estén debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## **13. Documentación por presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

U.9  
CAB  
BZ

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana

#### **14. Contenido de la oferta técnica**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este término de referencia y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

##### **14.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”**

###### **14.1.1 Credenciales:**

###### **a) Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- 4) Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 15000000- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos referida en el numeral (2) sobre “objeto del procedimiento de selección” de estos términos de referencia.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 12) Certificado RNC.
- 13) Acta de Asamblea.
- 14) Cédula del Representante Legal.

ENB  
m.g.  
RZ

**b) Documentación financiera:**

- 1) Estados Financieros de los últimos dos (02) ejercicios contables consecutivos, de los años 2023 y 2024.

**14.1.2 Documentación técnica:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta, que identifique las especificaciones técnicas de los bienes, firmada y sellada por el representante de la Sociedad. **(SNCC.F.034)**
- 2) Oferta técnica. En esta deberá detallarse el alcance de su propuesta, indicando como mínimo: la descripción de los Tickets propuestos, protocolo de entrega, persona responsable para la coordinación del suministro de los Tickets, etc.
- 3) Listado de las estaciones de combustibles disponibles por provincias, indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio. (Las estaciones listadas deberán ser las incluidas en la oferta, sin restricciones para el expendio).
- 4) Mapa en donde señale la ubicación de todas las estaciones propuestas.
- 5) En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas poseer licencia vigente otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (si se encontrasen en proceso de renovación deberá depositar la constancia de solicitud correspondiente).
- 6) Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de las estaciones incluidas en la oferta.
- 7) Documentación firmada por el oferente mediante la cual garantice de manera expresa, que el combustible a suministrar tendrá la calidad según corresponda conforme a su tipo. En dicha declaración el oferente debe expresar, de manera indispensable, que compromete su responsabilidad si el combustible a suministrar resulta alterado y que sufragará los gastos de reparación de los vehículos que el uso del líquido adulterado pueda ocasionar, independientemente de las sanciones de las que será pasible por la alteración del producto.

**14.2 Contenido de la Oferta Económica****a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

**b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

*EA.BU  
Mig  
RJ*

**c) Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

**d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger Al Fideicomiso de movilidad y transporte ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Fideicomiso de movilidad y transporte (FIMOVIT).
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025.
- e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

**14.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Una (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con (01) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera.
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el literal d) del numeral 11.2 de los presentes términos de referencia.

M.9.  
F.21  
ENBRI

## 15. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en los términos de referencia, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 15.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de estos términos de referencia, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

#### 15.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11 sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio para evaluar: Elegibilidad	
Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta ( <b>SNCC.F.034</b> )	
Formulario de Información sobre el Oferente ( <b>SNCC.F.042</b> )	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	
Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 15000000-Materiales combustibles, aditivos para combustibles,	

2025  
FIMOVIT

lubricantes y anticorrosivos referida en el numeral (2) sobre “objeto del procedimiento de selección” de estos términos de referencia.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
Certificado RNC.	
Acta de Asamblea.	
Cédula del Representante Legal.	

### 15.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple.

La metodología de evaluación de las ofertas económicas será Cumple/No Cumple cuando la utilizada para todos los renglones de las ofertas técnicas haya sido Cumple/No Cumple. Cuando el criterio económico considere el menor costo o la adjudicación se realice a menor costo.

Propuesta económica		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 31 de Diciembre de 2025 Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

M. G.  
CABU  
RBT

**15.3 Criterio de adjudicación**

La DAF adjudicará a la empresa que haya quedado CONFORME en la fase de evaluación técnica, y en virtud de que los precios de los combustibles son regulados y fijados semanalmente por resolución oficial publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, resultando ser un precio estándar la adquisición de los mismos, por lo que la Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el monto a ser adquirido, entendiéndose que a mayor descuento, menor precio, conforme al Principio de Eficiencia, establecido en el Art.3, de la Ley No.340-06, y su modificatoria contenida en la Ley No.449-06, el cual dispone que: "se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

**SECCIÓN II:  
RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN****16. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento bajo la modalidad de Compra Menor Adquisición de Tickets de Combustibles para ser utilizados por el Personal y las Operaciones del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) Durante el Período Octubre - Diciembre 2025 con el número de Referencia **FIMOVIT-DAF-CM-2025-0024** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día 03 al 07 de noviembre de 2025, hasta las 12:00 p. m.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la dirección administrativa y financiera será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en estos términos de condiciones.

**17. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en presencia de la DAF y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La DAF elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

#### **18. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en estos términos de referencia o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité, según corresponda y notificado al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en los términos de referencia, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar, aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### **19. Debida diligencia**

El Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de

M.9.

ABR

RHE

corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El FIMOVIT se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

*ANB**M.9.**BB*

## 20. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se notificará vía correo electrónico en la fecha establecida en el cronograma de actividades de los términos de condiciones.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomiendan la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en estos términos de referencia junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de estos términos de referencia.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades de los presentes términos de referencia. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 21. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por la DAF, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades de estos términos de referencia, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 22. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el Comité, haya aprobado los informes de

evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser notificado directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### **23. Desempate de ofertas**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción, como estipular el artículo 131 del Reglamento 416-23, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité.

### **24. Adjudicación**

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en los términos de referencias, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité, deberá notificarse inmediatamente a los oferentes participantes en este proceso, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de estos términos de referencia.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### **25. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**

Para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en estos términos de referencia y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en estos términos de referencia, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo cinco (6) meses contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

*M. Q.*  
*ENB*

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

### SECCIÓN III:

#### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

##### **26. Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre El Fideicomiso de Movilidad y Transporte y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades de los presente términos de referencia, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

##### **27. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

##### **28. Entregas a requerimiento**

El Fideicomiso de Movilidad y Transporte solicitará que apartir de la firma del contrato los tickets de combustibles deben ser emitidos en entregas parciales, en partidas mensuales, en las denominaciones que se indican en el numeral 7 “Plan de entrega” de estos términos de referencia. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

##### **29. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en estos términos de referencia, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontratará y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

U.91  
CABM. RAY

**30. Recepción de los bienes**

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>1</sup> no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

En el caso de la entrega a requerimiento de los bienes, la recepción de estos se puede realizar periódicamente, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y como condición para tramitar los pagos al proveedor.

**31. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c) Por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

**32. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de diez (10) días.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en los presentes términos de referencia;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

*M.J.*  
*EAB*  
*RR*

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 33. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV:

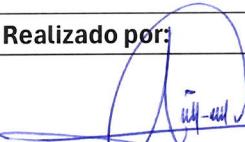
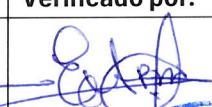
### GENERALIDADES

#### 34. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en los presentes términos de referencia, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**)
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.

Fecha	Realizado por:	Verificado por:	Aprobado por:
30/10/2025			
Versión	RAFELA A. RIVAS Y.	ERIKA A. BERAS M.	MIKY ANT. GÓMEZ T.
01	Analista de Compras y Contrataciones	Encargada Administrativa	Dir. Administrativo y Financiero

